Asunción, 04 de noviembre de 2024.
ACTA Nº 1824/24
Resolución N° 04

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 88/2023, vinculado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS EN PLANTA, CENTROS DE DISTRIBUCION Y POZOS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 423.505** con la firma **OPEL DE CARLOS IRENEO SENA CACERES.»**

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/587/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a a Comunicación Interna CME Nº 207/2024 de fecha 10/10/2024 y 220/2024, de fecha 28/10/2024, emanada de la Gerencia de Operaciones, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Nº 88/2023 hasta el 05 de junio del 2025.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor OPEL de CARLOS I. SENA CACERES, por intermedio de Correo Electrónico institucional en fecha 28/10/2024.

En consecuencia, el Proveedor OPEL de CARLOS I. SENA CACERES, por intermedio de la nota de fecha 29/10/2024, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 88/2023.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 574/2024, de fecha 29/10/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 172/2024, sobre el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 88/2023 – ID. Nº 423.505 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 1344/2024, de fecha 31/10/2024, donde concluye que: "...*esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites*

Abg. Oscar Anuar José Berges
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

26

Asunción, 04 de noviembre de 2024.
ACTA Nº 1824/24
Resolución N° 04

administrativos para la propuesta planteada, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03..." (Sic.).

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.

RESUELVE

Artículo 1°) **Autorizar** al presidente del Directorio la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 88/2023, con la firma OPEL de CARLOS IRENEO SENA CACERES, vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS EN PLANTA, CENTROS DE DISTRIBUCION Y POZOS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 423.505, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia hasta el 05/06/2025.

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 88/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

25

Asunción, 04 de noviembre de 2024.
ACTA Nº 1824/24
Resolución N° 04

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

ESSAP S.A.

24